

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el 29 de enero 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 04 "Industria Textil" Subgrupo 01 "Lavaderos, Peinadurías, Tejedurías y Fábricas de Productos Textiles Diversos", COMPARECEN: POR

UNA PARTE: los delegados del sector empleador representantes de la Asociación de Industriales Textiles del Uruguay (AITU): Dr. Juan José Frascini y Sr. Carlos Cibils; POR OTRA PARTE: los delegados del sector de los trabajadores representantes del Congreso Obrero Textil (COT): Sra. Carmen Cáceres; y POR OTRA PARTE: el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Pablo Gutiérrez, quienes HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo Séptimo del acta de votación de este Consejo de Salarios de fecha 13 de diciembre de 2012, que fue debidamente registrada y publicada según la normativa vigente, se procede a fijar el porcentaje de incremento de los salarios correspondiente al quinto ajuste salarial previsto a partir del 1° de enero de 2015:

- A) 2%(dos por ciento) en concepto de crecimiento para los salarios mínimos.
- B) 1%(uno por ciento) en concepto de crecimiento para los salarios que superan hasta un 20% los salarios mínimos.
- C) 0,5%(cero con cinco por ciento) en concepto de crecimiento para los salarios que superen más de 20% los salarios mínimos.

Se deja constancia que el valor hora base que deberá tenerse en cuenta a los efectos de los salarios mínimos y de los porcentajes establecidos que los superen será el correspondiente a la escala 31 o en su defecto a la escala 30 según la realidad de cada empresa, cuyos valores figuran en el Anexo I de esta Acta.

SEGUNDO: Las empresas que hubieran otorgado adelantos o ajustes a cuenta podrán descontarlos del porcentaje de aumento indicado.

Se leyó y para constancia se firma en el lugar y fecha indicados arriba.


Carmen Cáceres.


Pablo Gutiérrez
MTSS

	01/07/14	01/01/15	01/07/14	01/01/15	01/07/14	01/01/15		
			33	60	61,20	53	83	84,66
			34	61,07	62,29	54	84,08	85,76
			35	62,24	63,48	55	85,22	86,92
			36	63,38	64,65	56	86,47	88,20
			37	64,53	65,82	57	87,63	89,38
			38	65,8	67,12	58	88,74	90,51
			39	66,87	68,21	59	89,87	91,67
			40	68,03	69,39	60	91,02	92,84
			41	69,11	70,49	61	92,11	93,95
			42	70,28	71,69	62	93,27	95,14
			43	71,43	72,86	63	94,39	96,28
			44	72,56	74,01	64	95,65	97,56
			45	73,64	75,11	65	96,75	98,69
			46	74,84	76,34	66	97,9	99,86
			47	76,06	77,58	67	99	100,98
28	54,06	55,14	48	77,2	78,74	68	100,17	102,17
29	55,15	56,25	49	78,34	79,91	69	101,46	103,49
30	56,48	57,61	50	79,43	81,02	70	102,57	104,62
31	57,63	58,78	51	80,68	82,29			
32	58,85	60,03	52	81,85	83,49			

[Handwritten signature]
O.P.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
MTSS

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 6 de febrero de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

[Handwritten Signature]
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

10 FEB 2015

Montevideo,

Reg. Con el N° 810 2015

Folio, 01 al 03

Grupo 04

..... 01 Enero del 2015

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Handwritten Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro

[Handwritten Initials]
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro